

BUIN, 14 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 597 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 05 de enero de 2024, en **Decreto Alcaldicio N° 48**, se aprueba el programa denominado Desarrollo Cultural 2024.

2.- En **Decreto Alcaldicio N° 49**, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba el subprograma Cultura Verano 2024.

3.- El **Memorándum N° 438**, de fecha 05 de febrero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Weinmood SpA.**, por presentación de "Mario Guerrero" el día 16 de febrero de 2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Weinmood SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización Show Musical N° 262, de fecha 31.01.2024, por la suma total de \$10.000.000.-, más I.V.A.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Mario Guerrero Vilches.
- ✚ Certificado y Estatuto Actualizado de Weinmood SpA.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Fotocopia RUT de Weinmood SpA.
- ✚ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores de Weinmood SpA.
- ✚ Certificado de Solicitud de Marcas "Mario Guerrero" (en trámite), perteneciente a Mario Andrés Guerrero Vilches, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).

4.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 301** de fecha 07 de febrero de 2024, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y términos de referencia; designando como Inspector Técnico del Servicio a Ximena Zelada Valencia Valencia.

6.- El Certificado de Proveedor Único y Exclusividad, de fecha 12 de febrero de 2024, por medio del cual Mario Guerrero Vilches, como representante de la Sociedad Weinmood SpA., certifica que, es la única y exclusiva empresa proveedora del servicio del artista "Mario Guerrero" para presentación del día 16 de febrero de 2024 en el Teatro Municipal de Buin.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia Trato Directo entre Ilustre Municipalidad de Buin y Weinmood SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa de **Weinmood SpA.**, RUT N° 76.974.918-7; por presentación artística de "Mario Guerrero", el día 16 de febrero de 2024.

3.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos), más I.V.A.; de acuerdo a lo estipulado en el ítem Cuarto de los Términos de Referencia.

4.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Es del caso señalar que, la presencia de "Mario Guerrero", se revela como una pieza esencial para la Municipalidad, en consonancia con sus objetivos, particularmente en las áreas de recreación y cultura, ya que, con su distintiva propuesta musical, aporta una dimensión única que complementa y enriquece las iniciativas municipales destinadas a promover el bienestar y la participación comunitaria; su capacidad para conectar con audiencias de diversas edades y gustos musicales convierte sus presentaciones en eventos culturales inclusivos que fomentan la cohesión social, además, el impacto emocional de su música contribuye directamente a la promoción de experiencias recreativas y culturales significativas para los residentes de Buin.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria **Ximena Zelada Valencia**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8. Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, RCL, MSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Cultura Verano\Mario Guerrero_Aniversario Comunal.docx